

gráfico que se acompaña, y cuyos linderos son: al Norte, propiedad de D. Jesús Ruiz Manzanos y resto la finca de la que se segrega; al Sur, Senda de Carranajera, al Este, resto de la finca matriz y al Oeste, Avda. de Logroño.

Título: Por compra a Jesusa Santiyán Aguiñaga en escritura otorgada en Haro el 22 de diciembre de 1967, ante el Notario D. Eugencio Pérez Murgoitio, la finca se halla libre de cargas.

Inscrita en el Tomo 1374, Libro 164, Folio 232, Finca nº 13.104, inscripción primera.

En los terrenos descritos existen dos árboles nogales y un colector de aguas residuales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, así como una red de distribución de aguas potables.

Haro, 19 de Marzo de 1.986.— El Alcalde.

Acuerdo de medidas para incentivar la compra de terrenos en el Polígono Industrial "Entre Carreteras". III.C.219

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1986, acordó:

MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA COMPRA DE TERRENOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "ENTRE CARRETERAS".

Dada la gran importancia que para el desarrollo industrial de esta ciudad y los grandes beneficios sociales que representa el futuro Polígono Industrial "Entre Carreteras" actualmente en fase de urbanización, es intención de este Ayuntamiento incentivar, en la medida de lo posible, la implantación de industrias en el mismo.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1) Comprometerse a mantener, en el índice de valores del valor corriente en venta de los terrenos anejo a las Ordenanzas reguladoras del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos e Impuestos sobre Solares, el valor del suelo del término Miralobueno, en donde se ubica el Polígono Industrial, en 370 pesetas por m^{2.}, durante los próximos 4 años.

2) Establecer una subvención del 40% sobre el precio neto del terreno ofertado por SEPES y vendido por el mismo a las empresas que no estén incluidas en los beneficios el Gran Area Industrial; y del 20% a las industrias que si estén incluidas en los beneficios del Gran Area Industrial.

En ambos casos, el valor de la subvención en la compra de los terrenos adquiridos no podrá ser superior al 7% de la inversión en capital fijo.

3) El importe de las subvenciones, que será abonado por el Ayuntamiento con cargo a la cuenta de V.I.A.P. "Venta de Terrenos para Polígono Industrial" se concederá en cada caso, previo acuerdo plenario al inicio de la actividad propia de la empresa solicitante en el Polígono Industrial, para lo que se requerirá que los beneficiarios obtengan previamente licencia de apertura.

4) Para tener derecho a esta subvención, la empresa solicitante deberá iniciar su actividad en el plazo de dos años a contar desde la finalización de las obras de urbanización del Polígono.

5) El plazo para solicitar dichas subvenciones será el de un año prorrogable a criterio del Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

6) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en periódico de gran circulación en la Provincia, así como ponerlo en conocimiento de todos los interesados en la adquisición de terrenos en el Polígono Industrial.

Haro, 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1986 III.C.225

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas, previos los informes de los Srs. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.H.T. de 22.4.1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Lardero, a 21 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús Pastor Marín.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación de la Ordenanza para la prestación del servicio de báscula municipal. III.C.216

Habiéndose trascurrido el plazo de 30 días hábiles sin haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de la ordenanza para la prestación del servicio de la báscula municipal que fue modificada, se eleva a definitivo dicho acuerdo publicándose la modificación acordada.

Coste de cada pesada en la báscula municipal... 125 pesetas.

Conforme regula el art. 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Manzanares, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Prescripción de obligaciones III.C.226

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripciones de obligaciones de este Municipio, figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende el siguiente:

Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Rúbrica: Fianzas y Depósitos.— Acreedor: Arquitectos redactores del Plan Parcial A.R.2.— Año de procedencia 1976.— Importe: 15.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que, en el plazo de quince días, puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de esta relación, el llamamiento del presente Edicto o cualquier invitación personal, no podrán considerarse actos de reconocimiento de crédito contra la Corporación.

Navarrete, 20 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Concesión de crédito extraordinario. III.C.227

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente sobre Concesión de Crédito Extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el Ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Santa Coloma, 20 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985. III.C.228

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Valores Independientes y Auxiliares y Administración del Patrimonio correspondientes al Ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santa Coloma, 20 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.221

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año 1986.

Igualmente la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario 1985. Todo ello a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de 15 días hábiles.

Ventrosa, 24 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINEGRA DE ABAJO

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.222

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año 1986.

Igualmente la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario 1985. Todo ello a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de 15 días hábiles.

Vinegra de Abajo, 24 de marzo de 1986.— El Alcalde.